

que se fuere cuando su ciudad
responde por su frecuencia a ser y la que en
su conveniencia

El dicho
Notario
de los
municipios

Don Pedro de Nettaciu, Licenciado. A los señores
Don Bernardino fernandez y Julian Buez
y otros Paracelto nombrados a cuidar a vinitar
con sumo el seña alcaide de todos los navios
y vinitar en este Puerto de quando Paracelto como
Dico y conuenir. Todo lo demas necesario Paracelto
se guarda y cumplase lo que sumo manda. Con apertu
miento y honrra que en ellos se vinitar de los que
se causaren conon por que en de queren vbie
y lugares de derecho de lo pidieren. Por testimonio

Atenas

[Signature]

El
Alinario

Madrid de Cartagena en veinte dias de A
mayo de este presente. Quieren el Conde de
en lo Plaza Publica de la se Jurisurion de el dho ex
tra ordinario de lo que en porta al servicio de Rey
no de la se de la Conuincion de lo que en de lo que en
res licenciado de lo que en de lo que en de lo que en
de la se de lo que en de lo que en de lo que en de lo que en
fernandez de lo que en de lo que en de lo que en de lo que en

Noticia de
de lo que en
de lo que en

Quieren aca daron lo siguiente
El seña alcaide mayor de lo que en de lo que en de lo que en
incontinenti no traia que un granio nombrado la quince
sa ciudad de se de en el Puerto de lo que en de lo que en
que vinitar de lo que en de lo que en de lo que en de lo que en

X

